

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

RESOLUCION MINISTERIAL NO. 1282

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 139, de 8 de julio de 1993, en su artículo 5, se facultó al Comité Estatal de Precios, actualmente Ministerio de Finanzas y Precios, para determinar las regulaciones que sobre fijación, modificación, publicación y control de los precios y tarifas de las mercancías y los servicios, podría corresponder a los organismos de la Administración Central del Estado, a los consejos de la administración de las asambleas municipales y provinciales del Poder Popular y al del Municipio Especial Isla de la Juventud, uniones de empresas, empresas y demás entidades con personalidad jurídica propia.

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Finanzas y Precios la función específica de dirigir y controlar la labor de formación, fijación y modificación de los precios y tarifas; y, en virtud de la Resolución 21 de 11 de agosto de 1999, se faculta a cada organismo, órgano u organización empresarial a aprobar los precios de determinados productos y servicios, como parte del proceso de descentralización por el que el Ministerio de Finanzas y Precios atraviesa.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el Numeral Cuarto apartado Tercero del Acuerdo 2817 del 25 de noviembre 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

RESUELVO:

ÚNICO: Aprobar los precios siguientes que cobrará la Empresa de Seguridad y Protección del Ministerio de Salud Pública, por los servicios que presta:

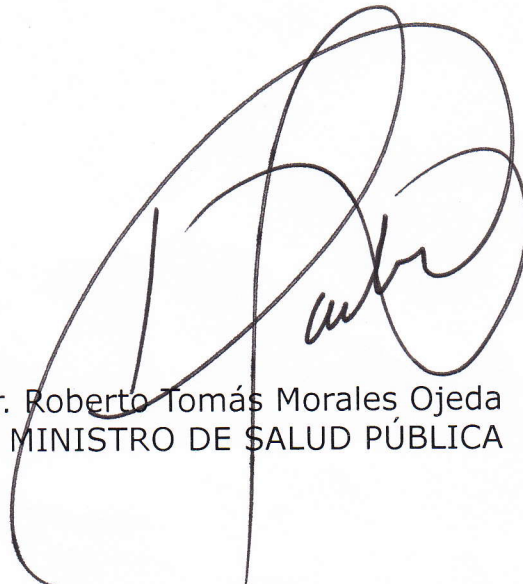
SERVICIOS	BASE DE CALCULO	PRECIO
1. Ejecución de proyectos	1 hora	6.52
2. Proyecto Técnico	1hora	13.74
3. Solapines	Cada uno	5.70

NOTIFÍQUESE al Licenciado Danilo Tolosa Escalona, Director Económico del Nivel Central.

COMUNÍQUESE a los Vice Ministros, Directores, Directores de las Unidades de Subordinación Nacional, Director del Grupo Empresarial de Aseguramiento a la Salud.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 23 días del mes de *diciembre* de 2012.



Dr. Roberto Tomás Morales Ojeda
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA